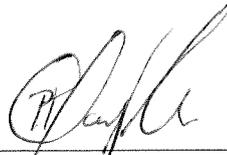


Procedimiento:
Tramitación del Recurso de Revocación
Órgano Interno de Control
Código: HBD-PR-008-OIC

Elaboró:



Lic. Blanca Quezada Arenas
Consultor

Revisó:



Lic. Elizabeth Bárcenas Dávila
Subdirectora de Innovación y
Calidad

Aprobó:



C.P. Alfonso Sanfilippo Reyes
Titular del Órgano Interno de
Control en la Conavi

Fecha de emisión:	Septiembre 2009
Revisión número:	01

Tramitación del Recurso de Revocación

Código: HDB-PR-008-OIC

Objetivo:

Establecer los lineamientos para la tramitación del recurso de revocación de conformidad con las normas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, constituyéndose la participación ciudadana en una medida preventiva, que inhiba la práctica de conductas irregulares en la prestación de los servicios públicos que otorga la Comisión Nacional de Vivienda, como un instrumento de credibilidad y certidumbre.

Glosario:

- **Recurrente.:** Persona que en uso de las facultades que le otorga el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpone el recurso que tiene para abatir, ante la autoridad, los actos o resoluciones dictados.
- **Recurso de revocación:** Medio de defensa que tiene el promovente para abatir, ante la autoridad, los actos o resoluciones dictados.
- **CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda
- **SPAR:** Sistema Electrónico de Registro de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades.
- **OIC:** Órgano Interno de Control
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública

Marco legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Lineamientos específicos que emita la Secretaría de la Función Pública
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Jurisprudencia
- Otros.

Referencias:

Invariablemente se deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos normativos que emita la Secretaría de la Función Pública en esta materia.

Tramitación del Recurso de Revocación

Código: HDB-PR-008-OIC

Lineamientos:

1. El Órgano Interno de Control a través de la Subdirección de Quejas y Responsabilidades (Consultor), es responsable de aplicar el presente procedimiento.
2. El Órgano Interno de Control llevará a cabo la tramitación del recurso de revocación conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Para la atención del recurso, se deberá observar la normatividad emitida por la Dirección General de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.
4. Tanto la descripción del presente procedimiento, como las políticas, normas, lineamientos y documentos a los que aquí se hacen referencia; se mencionan y enumeran con carácter enunciativo más no limitativo, al encontrarnos sujetos como Órgano Interno de Control, a las políticas, lineamientos, disposiciones y cualquier documentación de carácter normativo que la Secretaría de la Función Pública emita en uso de sus atribuciones y facultades, y cuya adopción por parte de este Órgano Interno de Control implique cambios en cualquiera de los aspectos primeramente señalados.

Alcance:

A nivel interno el procedimiento es aplicable a todo el personal que labora en la Comisión Nacional de Vivienda.

A nivel externo es aplicable a cualquier usuario o persona que requiera presentar alguna queja o denuncia.

Historial de cambios

Descripción de actividades

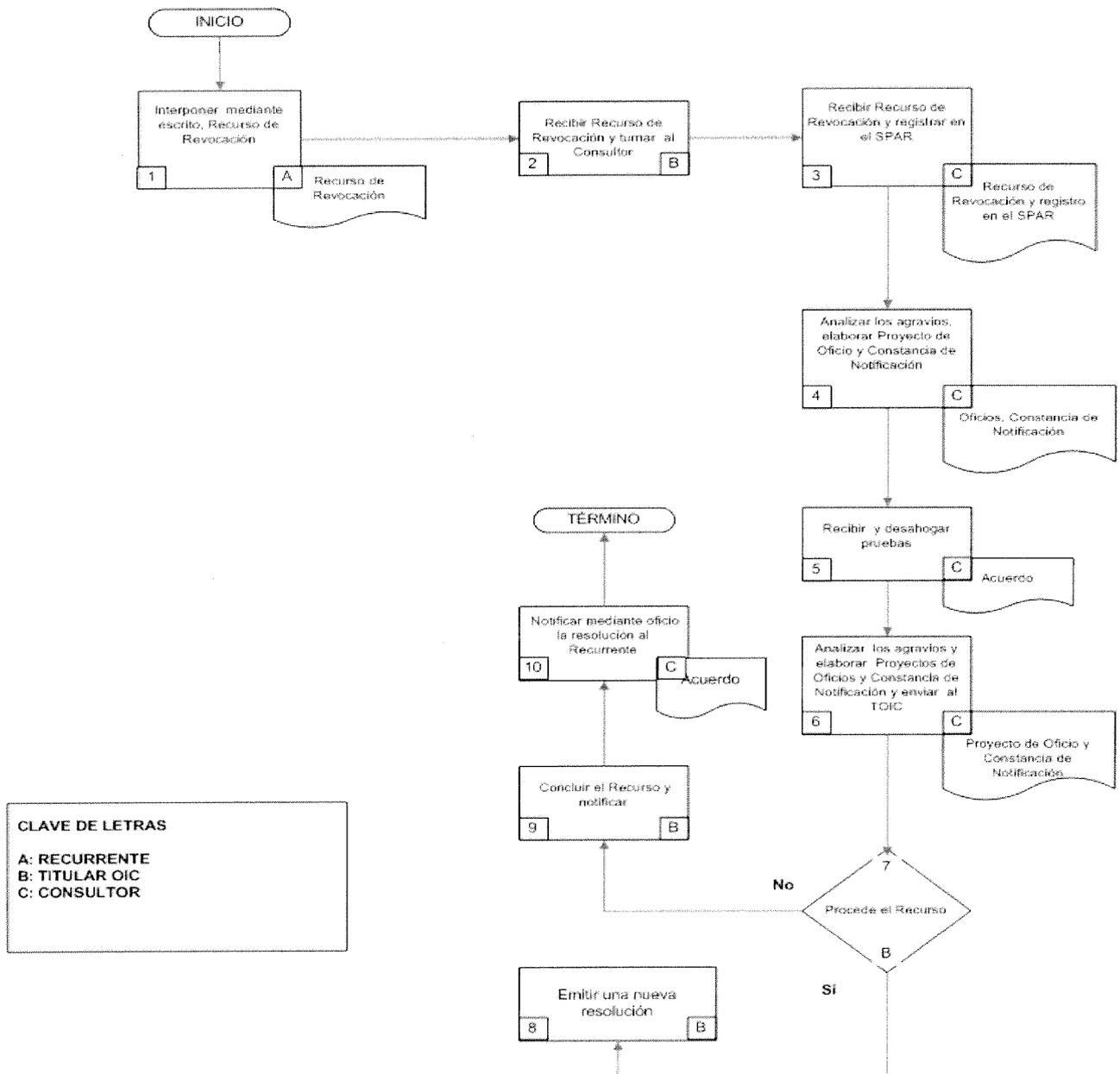
Tramitación del Recurso de Revocación

Código: HDB-PR-008-OIC

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
1	Recurrente	Interpone mediante escrito, recurso de revocación en contra de la resolución emitida en el procedimiento administrativo disciplinario y envía al Titular del Órgano Interno de Control.	Recurso de Revocación
2	Titular OIC	Recibe recurso de revocación y lo turna al Consultor para su trámite correspondiente.	
3	Consultor	Recibe recurso de revocación y registra el mismo en el SPAR, asignándole un número de folio.	Recurso de Revocación SPAR
4	Consultor	Analiza los agravios, para dar contestación a cada uno de ellos y elabora proyectos de oficio y constancia de notificación para requerirle pruebas al recurrente.	Oficios Constancia de Notificación
5	Consultor	Recibe y desahoga pruebas	Acuerdo
6	Consultor	Analiza los agravios, para dar contestación a cada uno de ellos y elabora proyectos de oficio y constancia de notificación para hacer del conocimiento del recurrente el sentido en el que se resolvió, y envía al Titular del OIC para su aprobación y firma.	Proyecto de Oficio Constancia de Notificación
7	Titular del OIC	Determina si: ¿procede el recurso? SI.- Continúa en el paso No. 8 No.- Continúa en el paso No. 9	
8	Titular del OIC	Emite una nueva resolución	
9	Titular del OIC	Se concluye el recurso y se notifica.	
10	Consultor	Notifica mediante oficio y/o copia del acuerdo, la resolución al Recurrente. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Acuerdo

Diagrama de Flujo

Tramitación del Recurso de Revocación
Código: HDB-PR-008-OIC



Historial de cambios

Tramitación del Recurso de Revocación
Código: HDB-PR-008-OIC

Revisión núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo(s)
01	Septiembre 2009	Alta del Procedimiento	Incorporación del Órgano Interno de Control en la CONAVI.

